



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 488 DE 2025

(26 AGO. 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE FLEXIBILIDAD DEL HORARIO LABORAL, A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA GLOBAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especialmente las que le confiere la Constitución Política, ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el funcionario **EDUARD ALBERTO TRIANA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.223.888 de Girardot – Cundinamarca, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo código 407 grado 01, de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante solicitud presentada a través del correo electrónico eduard triana@contraloriadeltolima.gov.co, dirigida a su superior inmediato, la doctora DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR, Secretaria General con copia a la doctora SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA, Secretaria Administrativa y Financiera, donde solicita se le conceda horario Flexible.

Que teniendo en cuenta que el funcionario a través de su solicitud de horario flexible argumenta lo siguiente *"El presente es con el fin de solicitar de su colaboración en horario flexible, toda vez que la hora de ingreso es de 7.30 am a 5.00 pm , pero tengo la dificultad que a mi hijo no me lo reciben en el jardín antes de las 7.30 lo cual me genera llegar sobre el tiempo, y el interés es no perjudicarme ni incumplir con la entidad, por lo anterior solicito flexibilidad en el horario de entrada a las 8:00 a.m."*.

Que el Artículo 2 en su literal b de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la función pública, la flexibilidad de la organización y de la gestión pública.

Que el Artículo 3 en su numeral 2 guion 3, establece la disposición de esta Ley a los servidores públicos de las Contralorías Territoriales.

Que la Ley 1857 de 2017 la cual adiciona el artículo 5A. de la Ley 1361 de 2009, establece que "Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia".

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Que la Resolución No. 696 del 05 de diciembre del 2022, establece "Horarios laborales flexibles para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima".

Que, una vez analizada la situación especial del funcionario y en procura de que el mismo pueda tener disponibilidad para atender y estar al cuidado de su hijo, se concederá flexibilidad del horario laboral ingresando a la Entidad a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., a partir del día 02 de septiembre del 2025 hasta el día 24 de diciembre del 2025.

Que conforme lo expuesto anteriormente, la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, flexibilidad en el horario laboral ingresando a la Entidad a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., por calamidad doméstica, al funcionario **EDUARD ALBERTO TRIANA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.223.888 de Girardot – Cundinamarca, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo código 407 grado 01, de la Contraloría Departamental del Tolima, a partir del día 02 de septiembre del 2025 hasta el día 24 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera efectuar la correspondiente comunicación al funcionario **EDUARD ALBERTO TRIANA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.223.888 de Girardot – Cundinamarca, a su jefe inmediato y a la ARL que haga parte el funcionario.

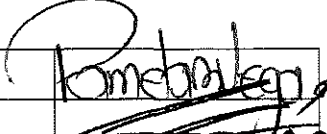
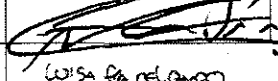
ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para lo pertinente.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ibagué - Tolima, 26 ABR. 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Aprobó	Shirle Pamela Barrios Vega	Secretaria Administrativa y Financiera	
Reviso	Camilo Andrés Villanueva Campos	Director Técnico Jurídico	
Proyecto	Luisa Fernanda Del campo Camacho	Abogado Contratista SAF	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1